



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Secretaría General Administrativa
Coordinación General de Digitalización Legislativa
Dirección de Proyectos en Estudio

EXP No. D-2587605

PROYECTO DE LEY DE ESPACIOS SENSORIALES PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

PRESENTADO POR VARIOS DIPUTADOS NACIONALES

FECHA DE RECEPCIÓN: 01/SEPTIEMBRE/2025.- FECHA DE ENTRADA:/SEPTIEMBRE/2025

GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:

1. DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
2. DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN
3. DE JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
4. DE DERECHOS HUMANOS
5. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CULTO
6. DE SALUD PÚBLICA
7. DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES
8. DE PRESUPUESTO
9. DE CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
10. DE EQUIDAD SOCIAL E IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y LA MUJER
11. DE DEPORTES
12. DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
13. DE REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.



OBSERVACIONES

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....
SECRETARIO GENERAL

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 1 de setiembre de 2025

Señor
Dip. Nac. Raúl Latorre
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Emisión Asunción:	Según Acta N°
Expediente N° 87605-...	Sesión

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los demás Miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el proyecto de Ley "DE ESPACIOS SENSORIALES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, se adjunta la EXPOSICION DE MOTIVOS del proyecto.

En la confianza del otorgamiento del trámite correspondiente y del acompañamiento del proyecto, le saludo atentamente.

FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL

SAUL GONZALEZ
Dip. Nacional

Abg. Saúl González Rojas
DIPUTADO NACIONAL

Santiago Benítez
Diputado Nacional

Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 01, MES 09, AÑO 2025

HORA: 10:12

Jorge Buffa
RESPONSABLE

9670

CONTIENE..... 6FOJAS

Folios de origen

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.J.

Obs: folio 1 clivetto



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

**"DE ESPACIOS SENSORIALES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS
CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)"**

En Paraguay, las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) enfrentan desafíos significativos para participar plenamente en la vida social, educativa y recreativa. La Ley N° 6103/2018 reconoce sus derechos y promueve su inclusión, pero en muchos espacios públicos y privados de concurrencia masiva aún no existen ambientes adaptados a sus necesidades sensoriales.

Los espacios sensoriales ofrecen un lugar seguro y tranquilo, donde las personas con TEA pueden regular sus emociones, reducir la sobrecarga sensorial y participar activamente junto a sus familias. El proyecto de ley busca garantizar que todos los paraguayos con TEA tengan acceso a estos espacios, promoviendo la inclusión, la igualdad de oportunidades y el bienestar de las familias.

Justificación del proyecto de ley

1. **Protección de derechos:** La Ley N° 6103/2018, que crea el Programa Nacional de Atención Integral a los Trastornos del Espectro Autista (PNAITEA), reconoce la necesidad de promover la inclusión de personas con TEA en todos los ámbitos. Esta ley complementaria asegura el cumplimiento de ese derecho en la práctica cotidiana, estableciendo la obligatoriedad de espacios adaptados en lugares de concurrencia masiva.
2. **Bienestar familiar:** Las familias podrán disfrutar de actividades recreativas, culturales y deportivas sin que sus hijos sufran estrés o crisis por sobreestimulación, garantizando un entorno seguro y acogedor.
3. **Experiencias internacionales:** Países como Chile, México y España han demostrado que la implementación de espacios sensoriales mejora la participación social y la calidad de vida de las personas con TEA, constituyendo un referente de buenas prácticas a seguir.
4. **Prevención y seguridad:** La existencia de estos espacios reduce riesgos de crisis, accidentes o situaciones de sobrecarga emocional en lugares concurridos, asegurando un entorno más seguro y accesible para todos.

Fundamentación del proyecto de ley

El Trastorno del Espectro Autista afecta la comunicación, la interacción social y la regulación sensorial de quienes lo presentan. La ausencia de espacios adaptados limita la inclusión de estas personas en la vida comunitaria y recreativa. Por ello, resulta necesario establecer, de manera clara y obligatoria, la creación y supervisión de **espacios sensoriales** en espacios públicos y establecimientos privados de acceso público.

Visión: "Un poder legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Santiago Benítez
Diputado Nacional



Abg. Saúl González López
DIPUTADO NACIONAL

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL



Página 2 de 6
Abg. JAZMIN HARVAEZ
Diputada Nacional

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Objetivos del proyecto de ley


- Garantizar el acceso de las personas con TEA a **espacios sensoriales adaptados**.
- Promover la **inclusión social, cultural y educativa** de las personas con TEA.
- Proteger el **bienestar de las familias** y facilitar su participación en actividades recreativas y culturales.
- Fomentar la **sensibilización y capacitación** de la comunidad, de los operadores de espacios y de las autoridades responsables.

Impacto esperado

La implementación de esta propuesta permitirá:

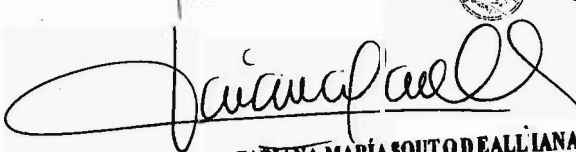
- Reducir barreras de acceso y participación de personas con TEA.
- Garantizar entornos seguros y adaptados en lugares de concurrencia masiva.
- Mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la inclusión y la diversidad.


NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL


Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional


SAUL GONZALEZ
Dip. Nacional


Abg. Saúl González Rojas
DIPUTADO NACIONAL


FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional


Santiago Benítez
Diputado Nacional



Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

PROYECTO DE LEY

“DE ESPACIOS SENSORIALES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)”

Artículo 1º.- Objetivo de la Ley.

La presente Ley garantiza que todas las personas con trastorno del espectro autista (TEA) puedan acceder a espacios adaptados y seguros en espacios públicos y establecimientos privados de acceso público, permitiendo que las familias participen de actividades recreativas y culturales de forma inclusiva y segura.

Artículo 2º.- Definiciones.

Para los efectos de la presente Ley se entiende:

1. **Espacios públicos:** plazas, parques, calles peatonales, centros comerciales, shoppings, clubes deportivos, aeropuertos, terminales de transporte, museos, bibliotecas, centros culturales y educativos, y cualquier lugar de acceso público de concurrencia familiar.
2. **Establecimientos privados de acceso público:** centros comerciales, shoppings, clubes deportivos, aeropuertos, terminales de transporte, museos, bibliotecas, centros culturales y educativos, abiertos al público en general.
3. **Espacio sensorial:** ambiente diseñado para reducir la sobrecarga sensorial y brindar un lugar seguro y calmado a personas con TEA, mediante estímulos controlados visuales, auditivos y táctiles.

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación.

La presente Ley se aplica a todas las instituciones del Estado responsables de espacios públicos y a los establecimientos privados de acceso público.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación.

La supervisión y cumplimiento de la presente Ley estarán a cargo de las Municipalidades, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5º.- Funciones de los espacios sensoriales.

Visión: "Un poder legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Santiago Benítez
Diputado Nacional



Abg. Saúl González Rojas
DIPUTADO NACIONAL

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL



Página 4 de 6

Abg. JAZMIN MARVAEZ
Diputada Nacional

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Los espacios sensoriales deberán:

1. Reducir estímulos excesivos como ruidos, luces intensas y aglomeraciones.
2. Facilitar la regulación emocional y sensorial mediante estímulos visuales, táctiles y auditivos.
3. Fomentar la independencia y participación activa en actividades públicas.

Artículo 6º.- Elementos Necesarios de un Espacio Sensorial.

Los espacios sensoriales deberán contar con:

1. Iluminación regulable y suave: luces cálidas, evitando reflejos o destellos.
2. Reducción de ruidos: paneles absorbentes, música relajante o zonas de silencio controlado.
3. Elementos táctiles: cojines, pelotas blandas, telas de distintas texturas y materiales manipulativos.
4. Elementos visuales calmantes: luces LED de colores suaves, proyecciones de imágenes tranquilas.
5. Área de descanso: sillas, colchonetas o camas blandas para relajación.
6. Accesibilidad física: rampas, pasillos amplios, señalización clara.
7. Personal capacitado: asistencia y orientación para personas con TEA y familias.
8. Señalización clara: entrada, salida y normas visibles y fáciles de comprender.

Artículo 7º.- Sanciones.

Los establecimientos privados de acceso público que incumplan esta Ley serán sancionados de acuerdo con la Ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", aplicando:

1. Amonestación escrita por falta leve.
2. Multa económica proporcional a la capacidad económica del establecimiento y gravedad de la infracción.
3. Suspensión temporal de actividades por reincidencia o faltas graves.
4. Clausura definitiva en caso de incumplimiento sistemático o faltas muy graves.

La tipificación de faltas y procedimientos será establecida por cada Municipalidad, garantizando proporcionalidad y derecho a la defensa.

Artículo 8º.- Promoción y Sensibilización.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, junto con las municipalidades llevarán a cabo:

1. Campañas de sensibilización para familias y comunidad.
2. Capacitación sobre el uso correcto de espacios sensoriales.
3. Promoción de la inclusión activa de personas con TEA.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo máximo de 180 días, pudiendo establecer un plan gradual de implementación.

Visión: "Un poder legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"



Abg. Saúl González Rojas
DIPUTADO NACIONAL

NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL

Página 5 de 6



Abg. JAZMIN MARVAEZ
Diputado Nacional

Santiago Benítez
Diputado Nacional

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL


Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Artículo 10. De Forma.


NESTOR CASTELLANO
DIPUTADO NACIONAL



Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional


SAUL GONZALEZ
Dip. Nacional



Abg. Saúl González Rojas
DIPUTADO NACIONAL


Santiago Benitez
Diputado Nacional




FABIANA MARÍA SOUTO DE ALLIANA
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados